



QuintasGroup
MANAGING POWER

Código Ético

Quintas Group Policy

ÍNDICE

VERSION CONTROL	1
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES ESENCIALES	3
4. GESTIÓN DE LAS VIOLACIONES DEL CÓDIGO ÉTICO.....	8
5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	8
6. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	9

Control de versiones

Fecha	Versión	Autor(es)	Notas	Approval by CEO & COO
October 2021	01.00	Quintas Energy	Primer borrador	26/20/2021

1. INTRODUCCIÓN

Quintas Energy, S.A. (en lo sucesivo “Quintas Energy” o “Compañía”), ofrece servicios especializados de gestión de activos en el sector de las energías renovables, combinando el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el conjunto de habilidades de asesoramiento, creando valor tanto a la Compañía como a la sociedad.

El presente Código Ético (en adelante “el Código”) pretende establecer los principios y valores que conforman la actividad Quintas Energy, y debe ser considerado como una guía de actuación para sus empleados, directivos y socios en todas sus relaciones profesionales.

Este Código no contempla todas las posibles situaciones que pueden llegar a producirse, sin embargo, recoge los principios que deben inspirar, en todo momento, el comportamiento de toda persona que trabaje en y con la Compañía.

A tal efecto, es imprescindible que todo el personal conozca el presente Código y que en el desarrollo de sus funciones se cumpla el mismo y se respeten sus principios. Todo ello sin perjuicio de lo que puedan disponer, en cada momento, otras normas internas de carácter especial y la legislación vigente, que prevalecerán en caso de conflicto o contradicción con este Código.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético es de aplicación a todos los empleados, directivos y administradores de la Compañía.

Asimismo, están sujetos al cumplimiento de este Código todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que mantengan cualquier tipo de relación con Quintas Energy en el desempeño de sus actividades profesionales o empresariales, como puedan ser auditores externos, consultores, asesores, proveedores, entre otros.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES ESENCIALES

La cultura corporativa de Quintas Energy está enfocada al logro de resultados positivos en todas las áreas de la Compañía, basados en la honestidad y profesionalidad en el trabajo, el cumplimiento de la legislación vigente y la responsabilidad empresarial.

El presente Código Ético se construye sobre la base de los siguientes PRINCIPIOS ÉTICOS que resultan de obligado cumplimiento en el desempeño de la prestación de trabajo:

- **Principio de legalidad y regulatorio**

El cumplimiento del ordenamiento jurídico es un mandato principal para Quintas Energy. Todos los trabajadores deben cumplir la normativa del sistema legal dentro del cual actúan, además de las políticas internas aplicables de Quintas Energy. El incumplimiento de la ley debe evitarse bajo cualquier circunstancia.

Con independencia de las sanciones que pudieran ser impuestas por ley, cualquier trabajador responsable de un incumplimiento legal estará sujeto a consecuencias disciplinarias en conformidad del Convenio Colectivo vigente.

Se espera por tanto que, en el trato con terceros, ya sean clientes, Administraciones Públicas, proveedores y demás socios, se actúe en interés de Quintas Energy y de conformidad con las leyes y reglamentos que resulten de aplicación.

- **Política Anticorrupción**

Quintas Energy rechaza toda forma de corrupción, soborno, estafa o cualquier otro comportamiento delictivo que favorezca o suponga ofrecer y/o aceptar regalos, retribuciones, condiciones ventajosas o beneficios injustificados por parte de un cliente o proveedor para su propio beneficio o el de la Compañía frente a terceros.

La Compañía llevará a cabo todas las actividades de concienciación y prevención que considere necesarias para evitar estas conductas o acciones delictivas, potenciando relaciones con socios de negocio profesionales, justas y honestas.

- **Conflicto de interés**

Se considerará conflicto de interés todas aquellas situaciones en la que un interés particular interfiere o puede interferir con la capacidad de una persona, organización o institución para actuar de forma opuesta al interés de la Compañía.

Todos los empleados de Quintas Energy deben mantener y garantizar una postura imparcial en el desempeño de sus funciones y responsabilidades en Quintas Energy, evitando cualquier situación en la que sus intereses puedan percibirse contrarias a los intereses de Quintas Energy. En caso de que surja un posible conflicto de intereses, se debe comunicar a Quintas Energy Compliance tan pronto como tenga conocimiento de ello.

- **Principio de neutralidad política y de relación con la Administración Pública**

Quintas Energy declara su neutralidad política y su compromiso a la no financiación irregular de partidos políticos o sus representantes.

Todas las relaciones con las Administraciones Públicas se llevarán a cabo con total transparencia y en colaboración con los Organismos Públicos de forma abierta, honesta y desinteresada.

- **Principio de integridad y profesionalidad**

Quintas Energy promueve la integridad y profesionalidad como elemento rector en las relaciones laborales en la empresa.

La integridad en el desempeño de la prestación de trabajo es entendida como toda actuación leal, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de Quintas Energy.

La profesionalidad en el desempeño del trabajo es entendida como toda actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.

- Principio de objetividad, imparcialidad y transparencia en la contratación de proveedores y de terceras partes.

Quintas Energy cumple con el principio de objetividad, imparcialidad y transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores. Este principio se aplicará siempre en todas las etapas de la negociación o ejecución de los contratos comerciales.

- Principio de igualdad y no discriminación

Quintas Energy promueve el fomento de la igualdad de oportunidades en todo lo referente al acceso al empleo, condiciones de trabajo, la formación, el desarrollo y la promoción de profesionales. Por consiguiente, no se aceptarán conductas o acciones que pudieran resultar discriminatorias por las características personales, como pueden ser el color de su piel, el sexo, raza, religión, procedencia, opinión política, orientación sexual, origen social, edad o discapacidad física o intelectual, siguiendo así los principios recogidos en nuestra Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico, así como en el Convenio colectivo de la Compañía, en particular los relativos a la igualdad de remuneración y a la no discriminación.

Quintas Energy asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

No habrá trato injusto, represalias o menosprecio hacia aquellas personas que, de buena fe, informen de la existencia de comportamientos anteriormente descritos o participen en la investigación de una reclamación.

- Propiedad intelectual e industrial

Una parte fundamental de la actividad empresarial de Quintas Energy gira en torno a la prestación de servicios especializados de gestión de activos renovables de clientes, que se encuentran protegidos por derechos de propiedad intelectual e industrial. En

consecuencia, la adecuada y correcta gestión resulta esencial para la creación de valor en Quintas Energy. Por ello, está estrictamente prohibido reproducir, copiar, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar, total o parcialmente, cualquier producto propiedad de Quintas Energy o de clientes sin las oportunas autorizaciones de la Compañía.

- **Protección de los derechos humanos y laborales y lucha contra la esclavitud moderna**

La voluntad de Quintas Energy es la de desarrollar su actividad con ética e integridad, velando en todo caso por el pleno respeto de los derechos de sus trabajadores, conforme a la normativa nacional e internacional aplicable.

Por otra parte, Quintas Energy se compromete a aplicar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento este principio, en este sentido, con la finalidad de evitar, en el ejercicio de su actividad y en toda la cadena de valor, cualquier tipo de comportamiento que pueda ser calificado como una forma de esclavitud moderna o de tráfico de seres humanos.

- **Principio de salud, seguridad en el trabajo y protección del medio ambiente**

Quintas Energy se compromete a alcanzar los más altos niveles de seguridad y salud laboral en el lugar de trabajo. Quintas Energy aplica los programas, actividades de formación y controles internos necesarios para la promoción continua de unas prácticas de trabajo seguras.

Quintas Energy, garantiza el respeto al medio ambiente y a los recursos naturales en todas las actividades de la Compañía, en conformidad de los Leyes y disposiciones previstas para la protección del mismo.

- **Recursos y medios materiales para el desarrollo de la actividad profesional**

Quintas Energy pone a disposición de sus profesionales los recursos y medios materiales necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional. Los empleados y directivos de Quintas Energy deberán hacer un uso responsable de los

recursos y medios puestos a su disposición, de manera que dichos recursos y medios no se utilicen o apliquen para fines particulares salvo autorización expresa.

- **Auditorías e Inspecciones**

Todos los empleados debemos colaborar plenamente con las auditorías, investigaciones e indagaciones internas y externas que realice la Compañía. Asimismo, en el desarrollo de nuestra actividad, podemos estar sujetos a investigaciones o solicitudes de información por parte de funcionarios públicos u organismos reguladores. Si tenemos conocimiento de cualquier potencial investigación o indagación, debemos notificarlo inmediatamente a nuestro superior jerárquico y a Quintas Energy Compliance antes de adoptar alguna medida al respecto. Con respecto a las auditorías, investigaciones e indagaciones, NO se debe:

- Destruir, alterar ni ocultar documentos en previsión de una solicitud de los mismos o en respuesta a dicha solicitud.
- Proporcionar declaraciones incompletas -salvo falta absoluta de disponibilidad sobre la información o documentación requerida-, falsa o engañosas a un investigador de la Compañía o funcionario público o intentar influir sobre otras personas para que las proporcionen.
- Realizar una investigación individualmente, ya que deben asignarse los recursos necesarios y apropiados para las investigaciones.

- **Confidencialidad y Protección de datos**

Quintas Energy es consciente de la importancia de preservar la confidencialidad de la información. Por tal motivo, se compromete a guardar la estricta confidencialidad de la información a la que se tenga acceso, no sólo en el desempeño del trabajo o función asignada, sino por el mero hecho de pertenecer una organización empresarial.

En este sentido, desde Quintas Energy se promueve y protege la privacidad de los datos personales de los empleados de la Compañía y de sus socios de negocios.

Quintas Energy utiliza los datos personales de forma segura, adoptando las medidas de seguridad necesarias para el correcto tratamiento los mismos en conformidad del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

4. GESTIÓN DE LAS VIOLACIONES DEL CÓDIGO ÉTICO

Este Código Ético regirá cualquier tipo de relación, contractual o no, de Quintas Energy con sus trabajadores, clientes, proveedores, asesores, consultores, Alta Dirección y socios.

Este documento y su conocimiento por parte de los empleados de Quintas Energy insta a todos los empleados, directivos, Alta Dirección y socios a que respeten los principios y valores expresados en el mismo en el ejercicio de sus funciones.

El desconocimiento de las normas y principios recogidos en el mismo no eximen de su observancia y cumplimiento.

No se tolerará ningún incumplimiento del Código. Las acciones u omisiones que constituyan incumplimientos graves o muy graves de las previsiones del Código podrán ser consideradas como faltas laborales y ser sancionadas como tales de acuerdo con la tipificación y graduación de las mismas, reguladas en el Convenio Colectivo vigente.

El sistema de comunicación, recepción y gestión de las posibles violaciones del Código Ético serán gestionadas, dependiendo del caso y las circunstancias, por Quintas Energy Compliance, asegurándose, en todo momento, la confidencialidad de todas las partes implicadas durante todo el proceso.

5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

La Dirección de la Compañía comunicará y difundirá entre los empleados, directivos y socios de Quintas Energy el presente Código Ético.

Asimismo, el Código estará a disposición de los Grupos de Interés en la página web de Quintas Energy.

6. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El Código Ético fue aprobado por el CEO y la COO de Quintas Energy en el año 2021, entrando en vigor el 05 de noviembre de 2021.